



Caso No. 1227-14-EP

Juez sustanciador: Dr. Enrique Herrería Bonnet

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- SUSTANCIACIÓN.- Quito, 1 de octubre de 2019.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa signada con el número **1227-14-EP**, de conformidad con el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional el 9 de julio de 2019 y lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.

I. Antecedentes procesales

1. El 25 de junio de 2013, el señor Andrés Sebastián Vázquez Vintimilla presentó una demanda de fijación de alimentos en contra de Adolfo Cedillo Serrano. El proceso fue signado con el No. 01952-2013-0690 y sorteado a la jueza Segunda de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca ("**Jueza**").
2. El 27 de agosto de 2013, la Jueza resolvió declarar sin lugar la demanda de fijación de pensión alimenticia.
3. De esta decisión, el señor Andrés Sebastián Vázquez Vintimilla interpuso recurso de apelación y el 10 de octubre de 2013, la Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, declaró la nulidad de lo actuado a partir de la calificación de la demanda "*al no existir en el presente caso la acreditación de la relación parental entre actor y demandado*".
4. El 20 de noviembre de 2013, la Jueza aceptó a trámite el caso, fijó una pensión provisional a favor del demandante y ordenó la práctica del examen de ADN.
5. El 4 de abril de 2014, la Jueza resolvió aceptar la demanda propuesta y resolvió: "*en cuanto al requerimiento de fijación de pensión mensual, pues en el presente caso el actor al ser un enfermo con tratamiento permanente de cáncer, requiere el apoyo necesario por parte de su progenitor para proveerse de los alimentos y gastos de manutención de sobrevivencia y vida digna, y pueda continuar sus tratamientos de quimioterapias. Por ello se fija como ayuda económica una pensión mensual de TRECIENTOS DÓLARES AMERICANOS a favor de ANDRES SEBASTIAN VAZQUEZ VINTIMILLA, más subsidios y beneficios señalados por ley, valor que deberá pagar y depositar ADOLFO BENJAMIN CEDILLO SERRANO*".
6. El 9 de abril de 2014, el señor Adolfo Cedillo Serrano interpuso recurso de apelación.
7. El 13 de junio de 2014, la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay ("**Sala**") resolvió desechar el recurso planteado, confirmando la resolución impugnada en todas sus partes.

Caso No. 1227-14-EP

8. El 28 de julio de 2014, el señor Adolfo Cedillo Serrano (“**accionante**”), presentó acción extraordinaria de protección en contra del auto de 13 de junio de 2014.
9. El 9 de diciembre de 2014, la Sala de Admisión conformada por los jueces constitucionales Manuel Viteri Olvera, Patricio Pazmiño Freire y Antonio Gagliardo Loo; admitió a trámite la acción extraordinaria de protección.
10. El 21 de enero de 2015, el Pleno de la Corte Constitucional sorteó el proceso y la sustanciación de la causa correspondió al juez constitucional Manuel Viteri Olvera, quien avocó conocimiento el 30 de abril de 2015.
11. El 5 de febrero de 2019 fueron posesionados ante el Pleno de la Asamblea Nacional, las juezas y jueces constitucionales Karla Andrade Quevedo, Ramiro Ávila Santamaría, Carmen Corral Ponce, Agustín Grijalva Jiménez, Enrique Herrería Bonnet, Alí Lozada Prado, Teresa Nuques Martínez, Daniela Salazar Marín y Hernán Salgado Pesantes.
12. En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, en sesión ordinaria de 9 de julio de 2019, el conocimiento de la presente causa correspondió al juez constitucional Enrique Herrería Bonnet.

II. Trámite

13. Por ser el estado de la causa y continuando con el trámite correspondiente, se dispone:
 - a) Notifíquese con el contenido del presente auto a los intervinientes dentro de la presente causa en los domicilios señalados para el efecto.
 - b) Designar a la abogada Tanya Torres Castillo como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.


Dr. Enrique Herrería Bonnet
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 1 de octubre de 2019.


Ab. Tanya Torres Castillo
ACTUARIA





Caso Nro. 1227-14-EP

Razón.- Siento como tal que en la ciudad de Quito, al segundo día del mes de octubre de dos mil diecinueve se notificó la providencia de 1 de octubre de 2019 al señor Adolfo Cedillo Serrano, en el correo electrónico: benjamin.cedillos@gmail.com; a los jueces de la Sala de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, Dr. Luigi Coronel, Dra. Sandra Cordero y Dra. María Augusta Merchán, en los correos electrónicos: luigi.hugo@funcionjudicial.gob.ec; sandra.cordero@funcionjudicial.gob.ec; maria.merchan@funcionjudicial.gob.ec; a Andrés Vásquez Vintimilla, en el correo electrónico: rodasiz@hotmail.com; según consta en los documentos adjuntos. **Lo certifico.-**

Ab. Tanya Torres Castillo
ACTUARIA